

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

*Expedientes por sucesión mortis causa de las Administraciones de la Lotería Nacional que se citan*

Al amparo de lo que establece la disposición adicional primera del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se ha iniciado expediente por sucesión mortis causa de las Administraciones de la Lotería Nacional que a continuación se relacionan, con expresión del nombre de los solicitantes y Administraciones de la Lotería Nacional:

Doña Inmaculada Rodríguez Triperero. Administración de Loterías número 41 de Sevilla.

Doña Pilar Portillo Gandarillas. Administración de Loterías número 91 de Madrid.

Doña Josefa García García, Administración de Loterías número 3 de Blimea (San Martín del Rey Aurelio) (Asturias).

Doña Alicia Macía Gómez. Administración de Loterías número 46 de Madrid.

Doña Zunilda González Tosco. Administración de Loterías número 1 de Icod de los Vinos (Tenerife).

Don Vicente Tur Mari. Administración de Loterías número 1 de San Antonio Abad (Baleares).

Los interesados en este expediente podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de mayo de 1990.—El Director general, Gregorio Mániz Vindel.—4.282-C.

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección General de Trabajo

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 6 de junio de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Española de Pedagogos (AEP), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 11 de junio de 1990 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 26 de junio de 1990.

El acta de constitución la suscriben doña Elena A. Cid Fernández, doña María José Martín Gómez, doña Araceli Arias Terrón y otros.

Madrid, 28 de junio de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—8.638-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 28 de mayo de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Regional de Máquinas Recreativas de Extremadura (ARDEMAREX), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Extremadura, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 1 de junio de 1990 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 26 de junio de 1990.

El acta de constitución la suscriben don Antonio L. Colomo Fernández, don Plácido Hernández Montero, don Gregorio Campos Rodríguez y otros.

Madrid, 28 de junio de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—8.639-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 10 de mayo de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Federación de Jóvenes Empresarios de Castilla y León (FEJECAL), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 22 de mayo de 1990 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 26 de junio de 1990.

El acta de constitución la suscriben don Joaquín Huergo Luz, don Feliciano A. González Romero, don Gerardo Fidalgo Vecino y otros.

Madrid, 28 de junio de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—8.640-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 12 de junio de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Española de Empresas Socioculturales (FEDES), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 19 de junio de 1990 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 26 de junio de 1990.

El acta de constitución la suscriben don Fernando Orozco Sanchis, don Juan Martín Aguado, don Julio Bernardo García Gómez y otros.

Madrid, 28 de junio de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—8.641-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 3 de abril de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Agrupación de Trabajadores de Prisiones (ATP), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los trabajadores y funcionarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben doña Dolores Acero Sanz, don Angel Castillo Sánchez y don Luis Arranz Sanz.

Madrid, 2 de julio de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—8.636-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 25 de mayo de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Profesional de Prótesis Dental de Aragón, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Aragón, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 31 de mayo de 1990 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 29 de junio de 1990.

El acta de constitución la suscriben don Miguel Angel Dancausa Aguarón, don José Ramón Escusol Cajo, don Zacarías Calavia Moreno y otros.

Madrid, 2 de julio de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—8.637-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 24 de abril de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Nacional de Ninjutsu (ANN), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 4 de mayo de 1990 se les formuló el correspondiente

requerimiento, que fue cumplimentado el 29 de junio de 1990.

El acta de constitución la suscriben don José de Blas Gallego, don Rafael Jiménez Escudero y don Juan Nogal Vélez.

Madrid, 2 de julio de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-8.633-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 27 de junio de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Española de Electrólogos, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben doña Simindokht Shahrokhi, doña Cristina Santos Peña y don Rafael Ponce Peña.

Madrid, 3 de julio de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-8.634-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 20 de abril de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Comité de Gestión de Cítricos, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 4 de mayo de 1990 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 21 de junio de 1990.

El acta de constitución la suscriben don Nicolás Alberó Sanahúja, en representación de «Agrupación de Cosecheros de Agrios y Frutas del Bajo Ebro, Sociedad Anónima»; don Manuel Pino Fernández, en representación de «Rubio y Pino, Sociedad Anónima»; don Francisco Raga Burdeus, en representación de «Pascual Hermanos, Sociedad Anónima»; don Antonio Muñoz Armero, en representación de «Antonio Muñoz y Compañía, Sociedad Anónima»; don Antonio Peiró Camaro, en representación de «Peiró Camaro, Sociedad Anónima»; don Elías García Monzó, en representación de «García Monzó, Sociedad Anónima»; don Enrique Martinnavarro Dealbert, en representación de «Enrique Martinnavarro, Sociedad Anónima»; don José Rodríguez Murcia, en representación de «Frutas Romu, Sociedad Anónima», y don José María Planells Ortí, en representación de «Anecoop, Sociedad Cooperativa».

Madrid, 3 de julio de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-8.635-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 27 de junio de 1990 han sido depositados en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general ordinaria respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Aragonesa de Sociedades Anónimas Laborales (ASAL).

La referida modificación consiste en nueva redacción de sus Estatutos, siendo firmante del acta don Francisco Clariana.

Madrid, 3 de julio de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-8.642-E.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.º, número 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y con fecha 26 de junio de 1990, ha tenido entrada, al objeto de su depósito, el acta del II Congreso Confederal Extraordinario de la Confederación Sindical Euzco Langilleen Alkartasuna (Askatuta) -Solidaridad de Trabajadores Vascos (Independiente)-, ELA-STV (A); celebrado el 16 de junio de 1990, así como certificación del Secretario general de Euzco Langilleen Alkartasuna -Solidaridad de Trabajadores Vascos-, ELA-STV, del Acuerdo adoptado en la reunión celebrada el 23 de junio de 1990, por el Consejo Nacional Confederal de dicha Entidad.

En el primero de los documentos citados, ELA-STV (A) aprueba su fusión con ELA-STV, y en el segundo, ELA-STV acepta dicha fusión, en los términos contenidos en el documento «condiciones y compromisos mutuos del acuerdo de reunificación», aprobado en la reunión del Comité Nacional de dicha Central Sindical, celebrado el 5 de mayo de 1990.

El acta del II Congreso Confederal Extraordinario de Euzco Langilleen Alkartasuna (Askatuta) -Solidaridad de Trabajadores Vascos (Independiente)-, ELA-STV (A) está firmada por el Presidente de la Mesa del Congreso y el Secretario de la misma, don Sabin Ipiña Ormaetxea y don José Luis Murueta Chans, respectivamente.

La certificación de la reunión del Congreso Nacional Confederal de Euzco Langilleen Alkartasuna -Solidaridad de Trabajadores Vascos-, ELA-STV, está firmada, a su vez, por su Secretario general, don José Elorrieta Aurrekoetxea, y la Secretaria de actas, doña Izziar Alberdi.

Madrid, 3 de julio de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-8.643-E.

★

En cumplimiento del artículo 4.º, números 4 y 8 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y con fecha 26 de junio de 1990, ha tenido entrada, al objeto de su depósito, el acta del II Congreso Confederal Extraordinario de ELA-STV (A); Euzco Langilleen Alkartasuna (Askatuta) -Solidaridad de Trabajadores Vascos (Independiente)-, celebrado el 16 de junio de 1990, en la que, entre otros, se recoge el acuerdo de modificar el texto estatutario de la referida Central Sindical, incorporando una disposición adicional a los Estatutos, referente a la fusión de dicha Entidad, con otras Organizaciones Sindicales.

Firma dicha acta el Presidente de la Mesa del Congreso y el Secretario de la misma, don Sabin Ipiña Ormaetxea y don José Luis Murueta Chans, respectivamente.

Madrid, 3 de julio de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-8.629-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 12 de junio de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Nacional de Servicios Oficiales de Automóviles Intermercados (ANSIT), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 18 de junio de 1990 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 29 de junio de 1990.

El acta de constitución la suscriben don Enrique Rojo Sierra, don José María García Llorente, don

Miguel Angel Hengstenberg Rozadilla y don Anastasio Patón Urbán.

Madrid, 4 de julio de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-8.632-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 12 de junio de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Nacional de Servicios Oficiales Seat-Audi-Volkswagen (ANSSAV), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 18 de junio de 1990 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 29 de junio de 1990.

El acta de constitución la suscriben don Enrique Rojo Sierra, don José María García Llorente, don Miguel Angel Hengstenberg Rozadilla y don Anastasio Patón Urbán.

Madrid, 4 de julio de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-8.631-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 14 de junio de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos del Consejo de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Aragón, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Aragón, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 20 de junio de 1990 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 2 de julio de 1990.

El acta de constitución la suscriben don Angel Cabellud López, don Carlos Nasarre Puente, don Vicente Pérez Escartín y otros.

Madrid, 5 de julio de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-8.630-E.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Dirección General de Minas y de la Construcción

*Resolución por la que se hace público el otorgamiento del permiso de explotación «Fortuna-Abanilla» número 21.709, de las provincias de Murcia y Alicante*

La Dirección General de Minas y de la Construcción, hace saber: Que se ha otorgado el permiso de explotación siguiente:

Número: 21.709. Nombre: «Fortuna». Mineral: Recursos. Meridianos: 1º 00' 00" W. Paralelos: 38º 05' 00" N. Nombre: «Abanilla». Mineral: Sección C). Cuadrículas M.: 1.350. Meridianos: 1º 15' 00" W. Paralelos: 38º 15' 00" N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 13 de marzo de 1990.-El Director general, Enrique García Álvarez.-3.414-A.

*Resolución por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación «Covadonga II» número 30.131 y otro, de las provincias de Asturias y Lugo*

La Dirección General de Minas y de la Construcción, hace saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Número: 30.131. Nombre: «Covadonga II». Mineral: Pizarras, Sección C). Cuadrículas mineras: 101. Provincias: Asturias y Lugo. Número: 30.131 bis. Nombre: «Covadonga II» fracción 2.ª. Mineral: Pizarras, Sección C). Cuadrículas mineras: 2. Provincias: Asturias y Lugo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Madrid, 19 de marzo de 1990.-El Director general, Enrique García Álvarez.-3.889-A.

## Instituto Nacional de Industria

### PAGO DE CUPONES DE OBLIGACIONES

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones del Instituto Nacional de Industria que a partir de los días 26 y 30 del actual procederemos al pago de los intereses de las obligaciones aludidas que a continuación se detallan, indicándoles, igualmente, que la clave de valor que deberán utilizar las Entidades acogidas al sistema mecanizado de ejercicio de derechos es, para las obligaciones «Emisión INI-1975», la número 00.20.10.05; «Primera emisión INI-1981», la número 00.20.10.11; «Emisión INI-1985», la número 00.20.10.16, y para la «Primera emisión INI-julio 1986», la número 00.20.10.17.

#### Emisiones-INI

	Pesetas íntegras
Con vencimiento 26-7-1990:	
INI-emisión julio 1986 (4), 1.ª emisión.	5.425,00
Con vencimiento 30-7-1990:	
«Astilleros de Cádiz», 5.ª emisión ...	131,25
«Calvo Sotelo», 6.ª emisión ...	131,25
«Calvo Sotelo», 8.ª emisión ...	131,25
«Calvo Sotelo», 12.ª emisión ...	131,25
«Calvo Sotelo», 15.ª emisión ...	168,75
«Celulosas», 1.ª emisión ...	137,50
«Ensidesa», 21.ª emisión ...	131,25
«Ensidesa», 30.ª emisión ...	168,75
«Gesal», 5.ª emisión ...	131,25
«Potasas de Navarra», 6.ª emisión ...	131,25
«Ribagorzana», 11.ª emisión ...	131,25
«Ribagorzana», 13.ª emisión ...	131,25
«Ribagorzana», 16.ª emisión ...	131,25
INI-emisión 1975 (1) ...	1.562,50
INI-emisión 1978-1.ª (2) ...	3.250,50
INI-emisión 1985 (3) ...	3.125,00

(1) Se tendrá en cuenta que los intereses de las obligaciones de la «Emisión INI-1975» han sido asumidos por el Estado en virtud de la disposición adicional segunda de la Ley 44/1981, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1982 (según anexo IV de dicha Ley).

(2) Se tendrá en cuenta que los intereses de las obligaciones de la «Emisión INI-1981» han sido asumidos por el Estado en virtud de la disposición adicional segunda de la Ley 5/1983, de 29 de junio, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Financiera y Tributaria (según anexo I de dicha Ley), y Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985 (según anexo III de dicha Ley).

(3) Se tendrá en cuenta que los intereses de las obligaciones «INI-1985» han sido asumidos por el Estado, según Ley 33/1987, de 23 de diciembre (según anexo III de dicha Ley).

(4) Se tendrá en cuenta que los intereses de las obligaciones «INI-emisión julio 1986» han sido asumidos por el Estado, según Ley 37/1988, de 28 de diciembre (según anexo IV de dicha Ley).

Los cupones se podrán presentar al cobro en:

La Confederación Española de Cajas de Ahorros, Alcalá, 27, Madrid, así como en los siguientes Bancos:

Central, Español de Crédito, Exterior de España, Popular Español, Hispano Americano y Santander, y por lo que respecta a las obligaciones no asumidas por el Estado, también en el Instituto Nacional de Industria (Sección de Valores), plaza del Marqués de Salamanca, número 8.

Madrid, 1 de julio de 1990.-El Director de Administración, Javier Avila Sieteiglesias.-6.071-A.

## UNIVERSIDADES

### COMPLUTENSE DE MADRID

#### Facultad de Medicina

Cumplimentando la Orden de fecha 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación en esta Facultad del expediente para la expedición del nuevo título de Ayudante Técnico Sanitario de doña Rosario Gálvez-Cañero González-Luna por extravío del que fue expedido con fecha 7 de abril de 1980.

Lo que se pone en conocimiento de personas interesadas, por si tuvieran que formular reclamación acerca de dicho título.

Madrid, 22 de mayo de 1990.-4.310-C.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

*Resolución por la que se señalan días para la redacción de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto: V-G-416 «Variante de Pals. Carretera GE-650 de Palafrugell a Torroella de Montgrí. Tramo: Pals». Término municipal: Pals*

Dado que ha sido publicada la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto: V-G-416 «Variante. Variante a Pals. Carretera GE-650 de Palafrugell a Torroella de Montgrí. Tramo: Pals», en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo de 1990; en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 7 de marzo de 1990, y en el periódico «Diari de Girona» de 14 de marzo de 1990, según lo que establece el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, declarada la urgencia en la ocupación por acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de 17 de abril de 1990, he resuelto, en base a lo establecido en el artículo 52, consecuencia segunda, de dicha Ley, señalar los días 27 y 30 de julio de 1990 en Pals para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropiaron.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de la Alcaldía y en este Departamento (calle del Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si procede, de Peritos y/o Notario.

El lugar de reunión son las dependencias del Ayuntamiento de Pals. A continuación, los asistentes

se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados, para proceder a la redacción de las actas.

Barcelona, 9 de julio de 1990.-El Jefe de la Sección de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.-6.058-A.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

### Consejería de Industria y Comercio

#### Delegaciones Provinciales

#### LUGO

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: 2.829 AT: LMT, CT, RBT Bardoas, primera fase, Ayuntamiento de Inco*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea media tensión, 20 KV, conductor LA-30 y LA-56, origen en la LMT a centro de transformación Castelo y final en los centros Aldea, Viloiira, Santalla, de 4.220 metros. Centros transformación, postes B2, en Aldea, Santalla y Viloiira, de 50, 50 y 25 KVA, 20.000, 380/220 V. Redes de baja tensión de 73 metros y conductores RZ-95-25.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 8 de junio de 1990.-El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.-2.553-2.

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: 2.821 AT LMT, Reboredo-Río, Ayuntamientos de Sarria y Láncara*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de

instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea media tensión 20 KV, origen en el apoyo anterior a centro de transformación Reboredo y final en el centro de transformación Río, con una longitud de 1.881 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 11 de junio de 1990.-El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.-2.551-2.

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: 2.817 AT LMT, CT, RBT Santa Icia y Froyán, Ayuntamiento de Sarria*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea media tensión, 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón, origen en la LMT Sub-Oural centro de transformación Formigueiros y final en el centro de transformación Froyán y centro de transformación Santa Icia, con una longitud de 693 metros. Centros transformación uno en Froyán de 100 KVA y otro en Santa Icia, de 50 KVA, 20.000, 380/220 V. Redes de baja tensión de 750 metros y conductores RZ 95-50-25.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 11 de junio de 1990.-El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.-2.552-2.

## ORENSE

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública. Expediente número 3.546-AT*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», Sáenz Díez, 95, Orense.

b) Emplazamiento: Dornelas y Fustás, Folón, A Veiga, A Granxa y Agumieira (Gomesende y Cortegada).

c) Finalidad: Mejorar la calidad y seguridad del servicio en el sector.

d) Características principales: Línea de M.T., aérea, a 20 KV, de 1.477 metros de longitud, derivada desde el apoyo número 19 de la L.M.T. «Carballeiras-Abelenda», y finalizará en el C.T. proyectado aéreo, con 100 KVA, en Dornelas (Gomesende). Desde el apoyo número 8 de la línea anterior se derivará otra de 259 metros hasta el C.T., proyectado aéreo, con 100 KVA., en Fustás (Gomesende). Primera fase de las redes de baja tensión en el sector.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 10.300.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial (Curros Enriquez, 1, 4.º, Orense), y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Orense, 11 de junio de 1990.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-2.549-2.

## PONTEVEDRA

*Resolución por la que se somete a información pública la petición de declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita*

A los efectos prevenidos en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de declaración, en concreto, de su utilidad pública de una electrificación en Outeiro-Sagove (Ayuntamientos de Portas y Barro), cuya instalación fue autorizada administrativamente por esta Delegación con fecha 16 de noviembre de 1989 (expediente: AT. 84/88), y que tiene como características especiales las siguientes:

Expediente AT. 139/90.

Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima».

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Desde el apoyo número 8 de la LMT «Xacande-Porrans», hasta el centro de transformación que se proyecta en Outeiro-Sagove, Ayuntamientos de Portas y Barro.

Características principales: Línea de media tensión, aérea, a 10/20 KV, de 860 metros de longitud, con conductores de aluminio-acero LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total y una capacidad de transporte de 1.920 KVA. Un transformador aéreo de 50 KVA, relación de transformación 10.000/20.000/398-230 V.

Red de distribución en baja tensión de 868 metros de longitud.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en rúa Nueva de Abajo, número 2, y formularse contra éste las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Pontevedra, 12 de junio de 1990.-El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.-2.548-2.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

*Levantamiento de actas previas a las ocupaciones, de los bienes y derechos de los afectados por la expropiación forzosa de las obras*

12-V-409. Mejora de la seguridad vial de la carretera C-234 en el tramo de La Pobra de Vallbona a Chelva, segunda fase, expediente complementario.

Día: 27 de julio de 1990.

Lugar: Ayuntamiento de Chelva.

Hora: De once a trece.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados, cuya relación figura en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Consejería, sita en la avenida Blasco Ibáñez, 50. Deberán aportar a dicho acto el título de propiedad y el último recibo de contribución, en caso de ser exigible.

Se significa que el presente anuncio se publica a los efectos establecidos en el artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 6 de julio de 1990.-El Consejero, Eugenio Burriel de Orueta.-6.081-A.

★

12-V-409. Mejora de la seguridad vial de la carretera C-234 en el tramo de La Pobra de Vallbona a Chelva, segunda fase, término municipal de Casinos, primer expediente complementario.

Día: 27 de julio de 1990.

Lugar: Ayuntamiento de Casinos.

Hora: De nueve y media a diez treinta.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados, cuya relación figura en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Consejería, sita en la avenida Blasco Ibáñez, 50. Deberán aportar a dicho acto el título de propiedad y el último recibo de contribución, en caso de ser exigible.

Se significa que el presente anuncio se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 9 de julio de 1990.-El Consejero, Eugenio Burriel de Orueta.-6.080-A.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

### Departamento de Industria, Comercio y Turismo

### Servicios Provinciales de Industria

#### TERUEL

*Solicitud de declaración de urgente ocupación de los terrenos necesarios para la instalación de la línea eléctrica a 25 KV, «Derivación a centro de transformación número 2.104 CP» en Peñarroya de Tastavins, de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana. Sociedad Anónima» (ENHER)*

Para general conocimiento se informa de acuerdo con el artículo 31.4 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas que en el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel» de 14 de mayo de 1990 y «Diario de Teruel» de 20 de abril de 1990, aparece la relación de propietarios con sus bienes y derechos de necesaria ocupación.

Teruel, 15 de mayo de 1990.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.-1.623-D.